



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00016060- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Vida Universitaria, referente a la compra de diferentes elementos e insumos necesarios para adecuar la Residencia Estudiantil Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la Residencia Estudiantil Universitaria fue creada mediante resolución RR-2024-1140-E-UNC-REC;

Que los elementos e insumos solicitados resultan imprescindibles para la puesta en funcionamiento de los diferentes niveles de la Residencia Universitaria, así como también para cumplimentar con los requerimientos establecidos por los organismos públicos de control y normativa de seguridad e higiene vigente;

Que a orden 2 del expediente de referencia se presenta un cuadro comparativo con las diferentes cotizaciones y proveedores, así como el detalle de las necesidades; y a orden 3, 4 y 5 se presentan los presupuestos;

Que se sugiere para la compra de los artículos a diferentes proveedores según requerimiento, mejor oferta, tiempos de entrega o pertinencia informados en nota de solicitud obrante a orden 2;

Que la Dirección de Administración informa a orden 8, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Uno C/45/100 (\$ 6.860.201,45);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra de diferentes elementos e insumos necesarios para adecuar la Residencia Estudiantil Universitaria, por un importe total de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Uno C/45/100 (\$ 6.860.201,45).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Uno C/45/100 (\$ 6.860.201,45); a los proveedores según detalle:

Pastorino Seguridad S.R.L CUIT 30-70857308-2 - Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco C/00/100 (\$ 1.170.245,00)

Miguel Scheimberg S.A.C.I.F.I. CUIT 30-53624459-6, - Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis C/45/100 (\$ 1.259.956,45)

Hura S.A.S. CUIT 30-71600850-5 - Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Cinco Mil C/00/100 (\$ 3.195.000,00)

Pampatex S.A.S. CUIT 30-71853285-6 - Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 1.235.000,00);

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto por un importe total de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Uno C/45/100 (\$ 6.860.201,45), a las partidas presupuestarias:

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.07.00.4.3.9.0000.1.21.3.4 - \$  
1.170.245,00

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.07.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 - \$  
1.259.956,45

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.07.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 - \$  
809.500,00

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.07.00.2.7.9.0000.1.21.3.4 - \$  
3.620.500,00.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**

